

**BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON
FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018**

En el municipio de Navalafuente a las dieciséis horas diez minutos del día uno de febrero de 2018, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Juan Alfonso Fernández Bueno
Dña. Montserrat Matesanz Polo
D. Mariano José de Toro Torregrosa
Dña. Josefa Costa Soler
D. José María Gonzalo Díez
D. Pedro Manuel Lapuente Feliú
D. Jorge Sánchez Díaz

CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Auda Diana Sueiro Vera

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2017.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA.**
- 3. APROBAR SOLICITAR ALTA DE ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.**
- 4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**
- 5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**
- 6. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 7. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2017.**

El sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día treinta de noviembre de 2017.

Al no producirse observaciones, queda aprobada con los votos favorables de todos los concejales presentes salvo la abstención del sr. Concejales don Jorge Sánchez Díaz, justificada en su

inasistencia a dicho pleno, el acta de la sesión plenaria celebrada el día treinta de noviembre de 2017.

2. INFORMES DE ALCALDIA.

No se producen.

3. APROBAR SOLICITAR ALTA DE ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, y el Plan de actuación.

Considerando lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto.

Vista la memoria Técnica descriptiva suscrita por el Ingeniero Técnico aeronáutico Juan Francisco Martínez Guerrero.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la memoria Técnica descriptiva suscrita por el Ingeniero Técnico aeronáutico Juan Francisco Martínez Guerrero.

Segundo.- Solicitar alta de la actuación denominada “Renovación de alumbrado público para la mejora de la eficiencia energética” en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con los siguientes importes:

- Actuación: 175.591,15 euros Iva incluido.
- Gastos asociados: 3.398,59 euros Iva incluido, por la redacción de memoria Técnica descriptiva de la actuación.

Tercero.- De acuerdo a lo señalado en el Plan de actuación el ente gestor será el Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al órgano competente.

4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el Decreto del secretario judicial del Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Madrid de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete procedimiento ordinario 305/2017, admitiendo a trámite recurso contencioso administrativo contra desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial, por la anulación de licencia de actividad.

Considerando imprescindible la contratación de asesoramiento legal para la defensa de los intereses municipales en sede judicial.

Vistos los presupuestos presentados por abogado, procurador y peritos.

Considerando el remanente líquido de tesorería.

Visto el informe de intervención.

En atención a lo preceptuado en los artículos 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y base tercera de las Bases de ejecución del Presupuesto 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2018/01 del Presupuesto municipal 2018, que adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
920	226	Gastos diversos	25.000

		TOTAL GASTOS	25.000
--	--	---------------------	---------------

Segundo.- Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería.

Alta en Partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Concepto		
870	Remanente de tesorería	25.000
	TOTAL INGRESOS PARTIDA	25.000

Tercero.- Que dicha modificación se incluya en el Anexo de inversiones.

Cuarto.- Que la modificación así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Vistos los requerimientos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, solicitando se proceda a realizar los trámites necesarios para que el Ayuntamiento haga propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial y arts. 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, 7 de junio, de los Jueces de Paz,

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Convocar la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de Navalafuente mediante anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Juzgado de Paz y del Juzgado de Primera instancia e instrucción del partido judicial, bandos y pagina web municipal.

Segundo; Abrir un plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la última publicación en los medios antedichos a fin de que se presenten por aquellos que estén interesados instancia en el Ayuntamiento de Navalafuente.

Tercero; Los requisitos son ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles

Cuarto; A la instancia se debe acompañar los siguientes documentos:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

-Certificado negativo de Antecedentes Penales.

-Partida de nacimiento.

-Certificado médico de no tener impedimento físico o psíquico para ejercer la función judicial.

-Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad e incapacidad, previstas en los arts. 303, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

-Títulos académicos o cualquier otro documento acreditativo de los méritos que posea, en relación con dicho cargo.

6. MOCIONES DE URGENCIA.

Primera Moción

El sr. Alcalde, presenta moción para acordar Demorar la eficacia de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, hasta el año 2019.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad apreciar la urgencia de la moción.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta cuantos años se puede demorar la aplicación de la ordenanza.

El sr. Alcalde responde que cuantas veces se quiera, no obstante, advierte que posiblemente en el año 2019 se deba empezar a cobrarse.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta por el coste de la recogida de residuos.

El sr. Alcalde contesta que para el 2018 el coste será en torno a 20.000 euros, y prevé un aumento del 40% para sucesivos años.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta por el pleito entre la Mancomunidad y la Comunidad de Madrid por el pago de las tasas a la Mancomunidad de Alcobendas.

El sr. Alcalde responde que se perdió el pleito.

Vista la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Considerando la situación financiera del Ayuntamiento así como el coste del servicio que financiaría la citada tasa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Demorar la eficacia de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, hasta el año 2019.

Segunda Moción

El sr. Alcalde, presenta moción para adherirse a la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, ya que van a contar con personal funcionario que podrá ejercer acciones que los laborales y contratados no pueden.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad apreciar la urgencia de la moción.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta si la adhesión a la Mancomunidad supone perder los servicios que presta actualmente el técnico municipal.

El sr. Alcalde contesta que el técnico tiene contrato hasta finales del año 2019.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta si la Mancomunidad ya cuenta con los servicios de un funcionario.

El sr. Alcalde responde que según le ha informado el Presidente de la Mancomunidad, será en breve.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, considera preferible esperar a que cuenten con el funcionario para adherirse.

El sr. Alcalde expone que es vital para el Ayuntamiento contar con un técnico que pueda realizar inspecciones y otras acciones que impliquen ejercicio de autoridad.

El sr. Concejales don Jorge Sánchez Díaz, pregunta quién puede firmar si no hay funcionario.

El sr. Concejales don Mariano José de Toro Torregrosa, comenta que el problema viene cuando el Ayuntamiento pretenda tramitar un expediente que suponga ejercicio de autoridad.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera que en el plazo de seis meses, el Ayuntamiento podría tener su propio arquitecto funcionario.

El sr. Alcalde, considera que el Ayuntamiento no puede soportar el coste de un funcionario arquitecto.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, no está de acuerdo, el Ayuntamiento está saneado y se debe contratar lo que se necesite. El problema de la Mancomunidad es que son muchos municipios y probablemente el servicio se resienta.

La sra. Concejal doña Montserrat Matesanz Polo, expone que la Mancomunidad supone más prestaciones que la de un funcionario para los expedientes que impliquen ejercicio de autoridad. Por ejemplo en los expedientes de las casas en ruinas se precisa informe de expertos en patrimonio.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, reitera que el servicio está cubierto con el técnico y el equipo redactor del Plan General, por lo que el futuro no es adherirse a la Mancomunidad sino contratar un arquitecto propio.

Y así finalizado el debate y visto el artículo nueve del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que reserva al personal funcionario el ejercicio de potestades públicas.

Considerando por tanto que el actual contrato administrativo de servicios de apoyo a la gestión urbanística, no puede cubrir las actuaciones que supongan ejercicio de potestades públicas.

Considerando fundamental contar con dicho servicio y conocedores de la capacidad de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, para prestarlos.

Vistos los estatutos de la citada Mancomunidad.

Visto el artículo 47.2.g de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, que exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adhesión a una Mancomunidad de Municipios.

Sometido a votación, el sr. Alcalde y los sres concejales don Juan Alfonso Fernández Bueno, doña Montserrat Matesanz Polo y don Mariano José de Toro Torregrosa votan a favor, los sres concejales doña Josefa Costa Soler y don José María Gonzalo Díez votan en contra y los sres. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú y don Jorge Sánchez Díaz se abstienen, por lo que al no obtener la mayoría absoluta se rechaza el siguiente acuerdo:

Primero; Solicitar la adhesión a la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte

Segundo; Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

7. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados en el año 2017 del 339 al 368 y en el año 2018 del 1 al 26, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE NOVIEMBRE 2017/339

Convocatoria de sesión de la Junta de Gobierno Local para el día treinta de noviembre de 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017/340

Solicitud de D. JUAN LUIS ROJAS CALDERON, para la BAJA de placa vado con nº 43

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2017/341.

Adjudicar el suministro de los calendarios municipales a la empresa Overland Digital Investment SL por un importe total de 1.705,00 € (+ IVA), por ser el más ventajoso económicamente para este Ayuntamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2017/342.

Compensación de deuda por importe de 240,00 euros en concepto de anuncios en el Libro de Fiestas 2015, 2016 y 2017 con la factura Nº 1000617/2017 a favor de la mercantil Tridimagen SL, por un importe total de 1.072,54 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2017/1343.

Reconocer la exención en el IVTM del ejercicio 2018 y siguientes por minusvalía a D^a. Ana Diaz de Cevallos Valverde.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE DICIEMBRE DE 2017/344.

Adjudicar a la empresa Gabinete de Ingeniería Eficsi S.L. con N.I.F. B-93414183, el contrato de suministros de los elementos recogidos en el presupuesto 17/198 de dieciséis de diciembre de 2017, por un precio de 16.100 euros más 3.381 euros de IVA (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS),

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017/345.

Compensación de deuda por importe de 50,00 euros en concepto de anuncios en el Libro de Fiestas 2017 con la factura N° 161/2017 a favor de la mercantil Reyes Seis SL, por un importe total de 981,04 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017/346.

Fraccionar en siete plazos a D^a Diana Quintero Guapacha en representación de D. Bruno Alonso de Miguel el IBI 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017/347.

Fraccionar en siete plazos a D^a Diana Quintero Guapacha en representación de D. Francisco Alonso Muñoz el IBI 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017/348.

Fraccionar en siete plazos a D^a Diana Quintero Guapacha en representación de D. Valero Alonso de Miguel el IBI 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017/349.

Fraccionar en siete plazos a D^a Diana Quintero Guapacha en representación de D. Valentina de Miguel Hernando el IBI 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017/350.

Devolver a D^a M^a del Carmen Aritio Saavedra el IBI –UR correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 de la referencia catastral 001200700VL41G0001JL por duplicidad.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017/351.-

Reconocer el derecho a la devolución de 52,35 € en concepto de devolución de ingresos indebidos, a Fernando Abad Rodríguez por la alteración del valor catastral del IBI de la referencia 3888526VL4138N0001DW.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017/352.-

Aprobar la Bolsa de trabajo propuesta por el tribunal de selección, de personal no permanente, para los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento de Navalafuente,

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017/353.

Licencia de sepultura en el Cementerio Municipal de esta localidad a D^a. LUCIA CALVO

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017/354

Licencia de sepultura en el Cementerio Municipal de esta localidad a D^a. M^a. FUENCISLA GARCIA MATESANZ

DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2015/355

Licencia de obra en la Calle Riscal, 3, de esta localidad, que promueve D. ANTONIO SERRANO DOMINGUEZ;

DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2015/356.

Licencia de obra para agua en la parcela 44 del polígono 8, de esta localidad, que promueve CANAL DE ISABEL II;

DECRETO DE ALCALDIA DE 20 DE DICIEMBRE 2017/357.

Convocatoria Junta de Gobierno Local para el viernes día veintidós de diciembre de 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE DICIEMBRE 2017/358.

Incoar expediente de resolución del contrato de servicios menor suscrito el día 27 de septiembre de 2017, con Carlos Alberto Aguirre para prestar servicios como Monitor de Pádel.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017.359.-

Conceder a Inés Moreno Amazarray una ayuda de emergencia social por importe de 364,80 € destinada al pago de las cuotas de la casa de niños municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017/360.

Admitir la reclamación interpuesta en tiempo y forma por D^a. M^a Dolores Romero Gutiérrez reconociendo el derecho a la devolución de 26,28 euros, en concepto de ingresos indebidos, realizado de la referencia catastral 3297014VL4139N0004HX correspondiente al ejercicio 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017/361.

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de Monitor de Juventud-Cultura, como personal laboral temporal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE DICIEMBRE 2017/362

Resolver de mutuo acuerdo el contrato de servicios suscrito con Websystems soluciones informáticas S.L.U. para el mantenimiento informático de las dependencias municipales, con fecha treinta y uno de diciembre de 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017/363.

Inadmitir la oferta suscrita por Arnaiz Arquitectos S.L.P. en el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana en el municipio de Navalafuente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017/364.

Adjudicar a GANADERIA MONTEALTO S.L. con C.I.F. B-83606988 el aprovechamiento de pastos que se encuentran en la dehesa "Mingo Romano", exceptuando 18 hectáreas objeto de otra concesión y de 4.000 metros cuadrados que se reserva el Ayuntamiento por un importe de 7.500 euros anuales durante dos años de acuerdo al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017/365.

Reconocer la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Mercedes Benz modelo ML 320 CDI 4Matic con matrícula 1753JYF, para el ejercicio 2018 y siguientes. Quedando sin efecto la exención del vehículo Mercedes 111 CDI matrícula 6263GCZ acordada en el Decreto de Alcaldía 020/2012.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017/366.-

Aprobar el presupuesto de la empresa Bargonce Diseño y Sistemas, S.L.u. por importe de 1.415,70 € IVA incluido anuales y en consecuencia proceder a la adjudicación del servicio a la mencionada empresa.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017/367.

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2017/05 del Presupuesto municipal 2017, que adopta la modalidad de transferencia de crédito, para habilitar crédito en la partida de fiestas para navidad.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017/368.

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2017/06 del Presupuesto municipal 2017, que adopta la modalidad de transferencia de crédito, para habilitar crédito en la partida de reparaciones y obras en el Centro de Día.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE ENERO DE 2018/001. Otorgar un plazo improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, a Concepción

Castellanos Muela, para que proceda a la justificación de la ayuda concedida por emergencia social.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE ENERO DE 2018/002. Otorgar un plazo improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, a Mohamed Bouarich para que proceda a la justificación de la ayuda concedida por emergencia social.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE ENERO DE 2018/003. Otorgar un plazo improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, a Maria Luisa Murillo Varela para que proceda a la justificación de la ayuda concedida por emergencia social.

DECRETO DE ALCALDIA DE 9 DE ENERO DE 2018/004. Proceder a contratar un trabajador de la bolsa de trabajo de personal no permanente, para los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento de Navalafuente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2017/005. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección de una plaza de Monitor de Juventud-Cultura, como personal laboral temporal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE ENERO DE 2018/006. Notificar y requerir a SVAM ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.L. con C.I.F. B-84319078 licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva por importe del cinco por ciento del precio de adjudicación IVA excluido (4.250 euros de 85.000 euros), por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula 18 del pliego.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE ENERO DE 2018/007. Fraccionar en ocho plazos a D. Jose M. Fernández López la deuda pendiente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE ENERO DE 2018/008. Fraccionar en cuatro plazos a D. Iñaki Martínez Suarez la deuda pendiente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE ENERO DE 2018/009.

Admitir la reclamación interpuesta en tiempo y forma por D^a. Estefanía Isabel Urgiles Castillo y anular la cuota de la Casa de Niños del mes de Julio 2017.

DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018/010.

Renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a D. José Rodríguez Pérez.

DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018/011.

Baja de Placa de Vado de D^a. Rosa M^a. García Conde.

DECRETO DE ALCALDIA DE 16 DE ENERO DE 2018/012

Licencia en la sepultura número 21 del Cementerio Municipal para D^a. Felisa Blázquez Rubio.

DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE ENERO 2018/013

Cambio de titularidad de licencia de actividad de establecimiento de Bar/Cafetería/ Restaurante denominado “Bar los Angeles” que promueve D. IVAN RAMOS MELERO

DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE ENERO 2018/014.-

Aprobar la contratación de Ruth Aréjula Trejo, como monitor de juventud-cultura y la creación de una bolsa de empleo con los restantes aspirantes que no han resultado seleccionados, para el puesto a cubrir.

DECRETO DE ALCALDIA DE 22 DE ENERO 2018/015.-

Licencia de la obra correspondiente a la realización de cala para acometida de luz en la Calle Silva, 4-B en I que promueve IBERDROLA, S.A.U. ;

DECRETO DE ALCALDIA DE 22 DE ENERO 2018/016

Licencia de la obra correspondiente a la realización de cerramiento exterior de la parcela 40 del Polígono 4 en el paraje denominado “Prados de Venturada” que promueve D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ.

DECRETO DE ALCALDIA DE 22 DE ENERO 2018/016 BIS.

Licencia de la obra para reforma interior y exterior del local sito en la Calle Real, 12 c/v a Calle Corcho, 2, de esta localidad, según memoria adjuntada que promueve GLORPAC,S.L. .

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE ENERO DE 2018/17.
Convocatoria de Comisión Informativa para el jueves día 25 de enero.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE ENERO DE 2018/018.
Estimar la solicitud presentada por D. Marcos Izquierdo Martín, declarando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Opel Manta con matrícula A3624DV.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE ENERO DE 2018/019.
Estimar la solicitud presentada por D. Marcos Izquierdo Martín, declarando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Ford Sierra con matrícula V2371EN.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE ENERO DE 2018.020.-
Aprobar el presupuesto de fecha 16/01/2018 de la empresa Juan Carrera Construcciones y Granitos S.L. por importe de 3.021 IVA excluido, para la realización de los trabajos complementarios en la calle iglesia, en el entorno de la plaza de San Bartolomé,

DECRETO DE ALCALDIA DE 24 DE ENERO 2018/21
Convocatoria de la Junta de Gobierno para el viernes día 26 de enero.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE ENERO DE 2018/024.
Aprobar el calendario fiscal 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2018/023.-
Aprobar la relación de nóminas para su envío a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, con el objeto de justificar el porcentaje de la asignación del PIR 2016-2019 destinado a gasto corriente, correspondiente a la anualidad de 2018, por importe de 114.645,98 €.

DECRETO DE ALCALDIA DE 29 DE ENERO 2018/024. Licencia de la obra para construcción de cobertizos en la explotación de ganado vacuno en la parcela 44 del polígono 8, de esta localidad, según memoria adjuntada que promueve S.A.T. "EL SOTO DE NAVALAFUENTE". ;

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE ENERO DE 2018/25.

Adjudicar el contrato de prestación del servicio para la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana en el municipio de Navalafuente, a la empresa SVAM ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.L. con N.I.F. B84319078, por un importe de ochenta y cinco mil euros (85.000 euros), más diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (17.850 euros) de IVA, con estricta sujeción a los pliegos aprobados y a la oferta presentada, por un plazo de tres años, más uno de prórroga.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE ENERO DE 2018/26

Convocatoria sesión plenaria para el jueves día uno de febrero de 2018 a las 16:00 horas.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, advierte que el último pleno colgado en la página web no tiene audio, ruega se solvete la incidencia.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta si se han exigido responsabilidades por esta cuestión.

El sr. Alcalde responde que se habrá producido algún fallo y que se subsanara de inmediato.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta por el puente de la urbanización el Erial.

El sr. Alcalde contesta que aún no ha sido autorizado, demandándonos un proyecto suscrito por un Ingeniero de Caminos.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta quien hizo el puente actual.

El sr. Alcalde responde que lo hizo la Confederación Hidrográfica del Duero.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta por la Casa de niños.

El sr. Alcalde responde que se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento la empresa que va a finalizar la construcción para tramitar el suministro de agua y luz a la obra.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta cómo está el asunto de la prolongación de la línea de autobús.

El sr. Alcalde contesta que se aportaron las firmas, y que se hizo hincapié en que la prolongación solo son cuatro kilómetros más.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, sugiere que también se solicite que los autobuses que llegan hasta la urbanización del Chaparral continúen hasta Cabanillas de la Sierra, de forma que Navalafuente quedaría conectado con la A1.

El sr. Alcalde responde que la conexión con la A1 es complicada ya que no se quiere hacer enlaces entre distintas compañías.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, no comprende este argumento de las compañías, ya que existe línea desde Soto hasta La Cabrera, pasando por Miraflores, Bustarviejo y Valdemanco. Por lo tanto también podía existir una conexión vía Navalafuente, Cabanillas a la A1.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta por las viviendas de integración social.

El sr. Alcalde informa que la intención es que los inquilinos que sigan cumpliendo la condiciones establecidas, renueven su contrato y las viviendas que queden vacías sean ofertadas.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, en referencia a las casas en ruina pregunta si la empresa adjudicataria del PGOU tramitara los expedientes.

El sr. Alcalde contesta que la intención es que los técnicos de la empresa adjudicataria informen que casas deben estar incluidas en el Catalogo de viviendas protegidas.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, solicita se adopten medidas inmediatas para mejorar el servicio sanitario en el municipio.

El sr. Alcalde comenta que desde la jubilación del médico titular, la plaza está cubierta por sustitutos, los cuales primero giran visitas y luego pasan consulta.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera que el servicio es muy deficitario y máxime si se compara con otros municipios. Propone ir a la consejería de Sanidad a reivindicar lo que le corresponde a Navalafuente.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, añade que este problema con la sanidad viene desde hace diez años.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, informa que el grupo socialista hará presión sobre este asunto en la Asamblea legislativa de la Comunidad.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, vuelve a proponer, sin perjuicio de las acciones que se puedan hacer en la Asamblea, que una representación de todos los grupos municipales acuda a la Consejería a fin de demostrar que no es un asunto de partidos sino de todo el pueblo.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, observa que en las subvenciones se otorga una cantidad significativamente superior a la Agrupación deportiva que a las asociaciones culturales. Además presenta queja formal por la prohibición efectuada a una asociación cultural para que cobrase entrada por un evento.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, añade que la prohibición es arbitraria, ya que la ordenanza que regula el uso de los espacios culturales no lo impide.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, informa que la ordenanza ni lo prohíbe ni lo permite, es decir, no está regulado, es por ello que el equipo de gobierno en uso de sus atribuciones cubre dicho vacío.

El sr. Concejal don Mariano José de Toro Torregrosa, alude a que el criterio que se ha adoptado es lógico y comprensible. Su resumen sería; que si el Ayuntamiento cede libre y gratuitamente un local que es de todos los vecinos, no se puede usar este local para programar un evento sujeto al pago de una entrada.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, cree que esta prohibición es errónea y perjudicial para las asociaciones. Pero resulta que además es discrecional, ya que a la Asociación Navalafontana se le ha permitido cobrar por una comida.

El sr. Concejal don Mariano José de Toro Torregrosa, contesta que hasta donde él sabe la comida de la Asociación Navalafontana, es un evento para sus socios y que sufragan como consideren oportuno.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, informa que dicha comida es un evento público y publicitado donde se cobra una entrada. Y añade por si a alguien no le ha quedado claro, que bajo ningún concepto quiere perjudicar a la Asociación Navalafontana, es decir, no quiere que se prohíba nada a esta asociación, sino todo lo contrario, que se le permita a otras asociación realizar eventos previo pago de entrada.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, comenta que por primera vez el Ayuntamiento ha planificado un conjunto de subvenciones directas para las asociaciones del pueblo, a fin de costear sus actividades. Si se permite cobrar por entrar en locales municipales, se está produciendo otra subvención indirecta.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, pregunta por la idea que se expuso, de alquilar los locales a las asociaciones y a cambio permitir el cobro de entrada.

El sr. Alcalde niega que se vaya a cobrar a ninguna asociación del pueblo por el uso de locales municipales. Ahora bien tampoco se va a permitir cobrar por entrar en un local público que se cede gratuitamente.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, pregunta si se va a permitir cobrar entrada si se renuncia a la subvención.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, responde que lo que se quiere es tener control sobre el uso de los recursos públicos. Por eso se da una subvención directa a las asociaciones, subvención conocida por todos y reflejada en el presupuesto, poniendo fin a todo un embrollo de ayudas dispares. Es un cambio de paradigma, reconducir todas las ayudas a un pago directo y único.

El sr. concejal don José María Gonzalo Díez, afirma que se está perjudicando gravemente a las asociaciones, la subvención solo llega para realizar algunos eventos. El pago por entrada permite efectuar muchos más eventos, no financia a la asociación, ya que la taquilla integra es para pagar al artista. Su conclusión es que el Ayuntamiento no está interesado en la cultura.

El sr. Concejal don Juan Alfonso Fernández Bueno, como responsable del área de cultura, manifiesta que esta última afirmación es completamente falsa, ya que si dé algo recibe quejas, es de no parar de programar eventos culturales.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, informa que si una asociación gasta toda la subvención, y precisa de mas, el Ayuntamiento habilitara nueva consignación.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, creé que es compatible tener una subvención directa y cobrar entrada por eventos. Esto solo redundo en que se harán más cosas, el cobro no es para financiar a la asociación sino para financiar el evento.

Es decir, se tiene un fijo anual para actividades, y cuando se quiera hacer más cosas se busca una financiación extra como el cobro de taquilla.

La sra. concejal doña Montserrat Matesanz Polo, reitera que no ve lógico ceder un local para que se cobre por entra en él.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, reitera que no se cobra taquilla para financiar a la asociación, sino para financiar el evento, de forma que si no hay taquilla no hay evento. Añade además, que muchos artistas bajan su cache al importe recaudado por ser organizaciones sin ánimo de lucro las que organizan el evento.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta por la casa de niños.

El sr. Alcalde responde que cuando se tenga agua y luz de obra se iniciara la construcción.

El sr. concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, pregunta si se han valorado más propuestas para el Programa de Inversiones Regional.

El sr. Alcalde contesta que se está estudiando la posibilidad de ampliar el Centro de Día a cargo de una ayuda del Galsimma, lo que supondría hacer un salón de actos en el solar colindante al Ayuntamiento, y ampliar el centro de salud con una nueva planta.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, solicita se incluya en el Programa una actuación para que todos los edificios municipales cumplan con las medidas de seguridad.

El sr. Concejal don Jorge Sánchez Díaz, pregunta por los monitores de fútbol.

El sr. Concejal don Mariano José de Toro Torregrosa, contesta que se paga a la Agrupación deportiva y esta se ocupa de los monitores.

El sr. Concejal don Jorge Sánchez Díaz, comenta que según tiene entendido, algunos carecen de la titulación exigida.

El sr. Concejal don Mariano José de Toro Torregrosa, responde que todos tendrán título, a estos efectos se va a impartir un curso en Navalafuente dentro de dos semanas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 18:31 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,